AUDAX RENOVABLES, S.A.

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El consejo de administración de Audax Renovables, S.A. (la "**Sociedad**"), de conformidad con la normativa legal y estatutaria de aplicación, ha acordado convocar a los accionistas de la Sociedad a la junta general ordinaria que se celebrará en el Hotel Marina Badalona - Avinguda d'Eduard Maristany, 227, 08912 Badalona, Barcelona, el próximo 19 de junio de 2025 a las 12:00 horas en primera convocatoria o, en su defecto, en segunda convocatoria, el día 20 de junio de 2025, en el mismo lugar y hora, al objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día que a continuación se indica. Se informa de que se prevé la celebración de la junta en primera convocatoria.

El consejo de administración ha acordado que la asistencia a la junta pueda también realizarse mediante el empleo de medios telemáticos que permitan la conexión en tiempo real con el lugar de celebración de la junta general, tal y como a continuación se detalla.

La junta general ordinaria de accionistas de la Sociedad se convoca al objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Examen y aprobación de las cuentas anuales individuales y del informe de gestión individual correspondientes al ejercicio 2024.

2. Examen y aprobación de las cuentas anuales consolidadas y del informe de gestión consolidado correspondientes al ejercicio 2024.

3. Examen y aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2024.

4. Examen y aprobación del estado de información no financiera correspondiente al ejercicio 2024.

5. Aprobación de la gestión del consejo de administración y de sus comisiones en el ejercicio 2024.

6. Votación consultiva del informe anual sobre remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio 2024.

7. Aprobación de la modificación del artículo 18º de los estatutos sociales, relativo a la remuneración del consejo de administración.

8. Aprobación de la política de retribuciones de los consejeros de la Sociedad.

9. Determinación del importe máximo de la remuneración anual del conjunto de los consejeros en su condición de tales.

10. Reelección de Dña. María Rosa González Sans como consejera dominical de la Sociedad.

11. Reelección de Dña. Ana Isabel López Porta Sans como consejera dominical de la Sociedad.

12. Autorización al consejo de administración, durante el plazo de cinco años, para aumentar el capital social en los términos y con los límites recogidos en la ley con la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente de los accionistas limitada a un máximo conjunto del 20% del capital social.

13. Autorización al consejo de administración para la adquisición derivativa de acciones propias, directamente o a través de sociedades dominadas, dentro de los límites y con los requisitos legalmente establecidos.

14. Autorización al consejo de administración, durante el plazo de cinco años, para emitir obligaciones canjeables y/o convertibles en acciones y *warrants* por un importe de hasta 300.000.000 euros, con la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente de los accionistas limitada a un máximo conjunto del 20% del capital social.

15. Aprobación de la reelección de KPMG Auditores, S.L. como auditores de las cuentas individuales y consolidadas de la Sociedad para el ejercicio 2025.

16. Aprobación y delegación en el consejo de administración de la facultad de ejecutar distribuciones al accionista con cargo a prima de emisión.

17. Delegación de facultades para la formalización y ejecución de todos los acuerdos adoptados en la junta general de accionistas para su elevación a instrumento público y para su interpretación, subsanación, complemento o desarrollo e inscripción.

Derecho de información

A partir de la publicación de la presente convocatoria, los accionistas podrán examinar en el domicilio social de la Sociedad y consultar en su página *web* (www.audaxrenovables.com) los documentos que se mencionan a continuación, así como obtener de la Sociedad la entrega o el envío gratuito de copia de los mismos:

- Anuncio de convocatoria de la junta general.

- Número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria.

- Propuesta de acuerdo correspondiente a cada uno de los puntos del orden del día sometidos por el consejo de administración a la aprobación de la junta general.

- Cuentas anuales e informe de gestión de la Sociedad y de su grupo consolidado de sociedades correspondientes al ejercicio 2024, que incluyen el estado de información no financiera, por lo que respecta al informe de gestión consolidado, y los informes de auditoría, tanto individuales como consolidados, así como el

informe de verificación independiente del estado de información no financiera.

- Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio 2024.

- Informe anual de gobierno corporativo correspondiente al ejercicio 2024.

- Informes sobre la evaluación anual del funcionamiento de la comisión de auditoría y de la comisión de nombramientos y retribuciones correspondientes al ejercicio 2024.

- Informe sobre la independencia del auditor de cuentas.

- Informe sobre las operaciones con partes vinculadas llevadas a cabo por la Sociedad durante el ejercicio 2024.

- Propuesta de política de retribución de los consejeros, así como el informe de la comisión de nombramientos y retribuciones emitido en relación con la misma.

- Propuesta motivada del Consejo de Administración sobre la Política de Retribuciones de los consejeros de Audax Renovables, S.A., para lo que resta del ejercicio 2025 y para los ejercicios 2026, 2027 y 2028.

- Informe emitido por el consejo de administración justificativo de la propuesta de autorización al consejo de administración para acordar la ampliación del capital social, en una o varias veces, en un importe máximo igual a la mitad del capital existente en el momento de la autorización, dentro del plazo de cinco años a contar desde el acuerdo de la Junta General de Accionistas; así como para excluir, en su caso, el derecho de suscripción preferente hasta un límite del 20% del capital social en el momento de la presente autorización.

- Informe emitido por el consejo de administración en relación con la propuesta de autorización al consejo de administración para emitir obligaciones canjeables y/o convertibles en acciones y *warrants* por un importe de hasta 300.000.000 euros, con la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente de los accionistas limitada a un máximo conjunto del 20% del capital social.

- Informe emitido por la comisión de nombramientos y retribuciones en relación con la propuesta de reelección de Dña. María Rosa González Sans como consejera de la Sociedad.

- Informe justificativo emitido por el consejo de administración en relación con la propuesta de reelección de Dña. María Rosa González Sans como consejera dominical de la Sociedad.

- Informe emitido por la comisión de nombramientos y retribuciones en relación con la propuesta de reelección de Dña. Ana Isabel López Porta Sans como consejera dominical de la Sociedad.

- Informe justificativo emitido por el consejo de administración en relación la propuesta de reelección de Dña. Ana Isabel López Porta Sans como consejera dominical de la Sociedad.

- Informe emitido por el consejo de administración en relación con la propuesta motivada de la modificación del artículo 18º de los estatutos sociales de la Sociedad, relativo a la remuneración del consejo de administración.

- Tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia.

- Reglas sobre delegación y voto a distancia.

- Reglas sobre asistencia telemática.

- Instrucciones de acceso para el seguimiento de la junta en tiempo real (*streaming*).

Los accionistas, mediante comunicación escrita, podrán solicitar a los administradores, hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la junta general, inclusive, información o aclaraciones, o formular preguntas acerca de los puntos incluidos en el orden del día o sobre la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última junta general, esto es, desde el 30 de julio de 2024 y acerca del informe de auditoría.

Las solicitudes de información se ajustarán a las reglas establecidas en el artículo 4 del reglamento de la junta general de accionistas.

De igual forma, de conformidad con lo establecido en el artículo 518 de la Ley de Sociedades de Capital ("**LSC**") a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta la celebración de la junta, los accionistas que lo deseen podrán consultar a través de la página *web* de la Sociedad la información a que se refiere el citado artículo.

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 539 LSC, se habilita un Foro Electrónico de Accionistas en la página *web* de la Sociedad. Las normas de su funcionamiento y el formulario que debe rellenarse para participar en el mismo se encuentran disponibles en la página *web* de la Sociedad.

Derecho de asistencia

Tendrán derecho a asistir a la junta los accionistas que, con cinco días de antelación como mínimo a la fecha prevista de celebración de la junta general en primera convocatoria, esto es el 19 de junio de 2025, acrediten hallarse inscritos en los registros de detalle de las entidades participantes de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear) y, en caso de asistencia por medios telemáticos, se registren adecuadamente en la página *web* de la Sociedad de conformidad con el procedimiento previsto en el presente anuncio o, en caso de asistencia física, se provean, a través de la respectiva entidad participante o mediante cualquier otra forma admitida por la legislación vigente, de la oportuna tarjeta de asistencia o certificado expedido por la entidad depositaria correspondiente. El registro de tarjetas de asistencia comenzará una hora antes de la señalada para el inicio

de la junta.

Derecho de representación

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá otorgar su representación a otra persona, aunque ésta no sea accionista, para asistir a la junta general, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos por la ley, por el artículo 10 de los estatutos sociales y por el artículo 5 del reglamento de la junta general de accionistas. El documento en el que conste la representación también podrá enviarse por correspondencia postal o comunicación electrónica, tal y como se indica en el apartado siguiente. El representante tendrá la obligación de conservar las instrucciones de voto durante un año desde la celebración de la junta general. En el supuesto de que no se impartan instrucciones precisas se entenderá que el voto es a favor de las propuestas de acuerdos formuladas por el consejo de administración.

Cada accionista sólo podrá tener un representante en la junta. Sin embargo, el representante podrá tener la representación de varios accionistas, en cuyo caso podrá emitir votos de signo distinto en función de las instrucciones dadas por cada accionista.

La representación es siempre revocable, y la asistencia telemática del representado a la junta general de accionistas tendrá valor de revocación.

En el supuesto de solicitud pública de representación, el documento en el que conste la representación deberá contener, además de las menciones previstas en el párrafo anterior, el orden del día y la indicación del sentido en que deberá votar el representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas. Se entenderá que se han impartido instrucciones de voto precisas a favor de las propuestas de acuerdos formuladas por el consejo de administración cuando en el documento en el que conste la representación no se indique que el sentido del voto es contrario a la adopción del acuerdo.

En caso de no especificarse la identidad del representante se entenderá que la representación ha sido otorgada, indistintamente, a favor del presidente o de la secretaria no consejera del consejo de administración. Si el representante designado llegara a encontrarse en conflicto de intereses en la votación de alguna de las propuestas que, dentro o fuera del orden del día, se sometan a la junta general y el representado no hubiera impartido instrucciones de voto precisas, la representación se entenderá conferida solidaria y sucesivamente, por el orden que se indica a continuación –para el supuesto de que cualquiera de ellos estuviese, a su vez, en situación de conflicto de interés–: (i) al presidente del consejo de administración; y (ii) a la secretaria no consejera.

Las entidades que aparezcan legitimadas como accionistas en virtud del registro contable de las acciones pero que actúen por cuenta de diversas personas, podrán en todo caso fraccionar el voto y ejercitarlo en sentido divergente en cumplimiento de instrucciones de voto diferentes, si así las hubieran recibido. Dichas entidades intermediarias podrán delegar el voto a cada uno de los titulares indirectos o a terceros designados por éstos, sin que pueda limitarse el número de delegaciones otorgadas.

En cualquier caso, el representante, antes de su nombramiento deberá informar con

detalle al accionista de si existe situación de conflicto de intereses. Si el conflicto fuera posterior al nombramiento y no se hubiese advertido al accionista representado de su posible existencia, deberá informarle de ello inmediatamente. En ambos casos, de no haber recibido nuevas instrucciones de voto precisas para cada uno de los asuntos sobre los que el representante tenga que votar en nombre del accionista, deberá abstenerse de emitir el voto.

Delegación y voto a distancia

De conformidad con lo acordado por el consejo de administración, los accionistas con derecho de asistencia podrán delegar o emitir su voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día con carácter previo a la celebración de la junta, por medios de comunicación a distancia, siempre que se garantice debidamente la identidad de quien ejerza sus derechos de delegación o voto, así como la seguridad de las correspondientes comunicaciones electrónicas. El accionista que desee delegar su representación o votar a distancia debe indicar el sentido de su voto para cada uno de los puntos incluidos en el orden del día. Tal y como se anticipa en el apartado anterior, si en relación con alguno de los puntos del orden del día no indica el sentido de su voto, se entenderá que vota a favor de las propuestas del consejo de administración sobre los asuntos incluidos en el orden del día formulado por éste. En los supuestos de extensión de la representación a puntos no incluidos en el orden del día de la convocatoria, salvo indicación distinta del accionista, se entenderá que éste ha otorgado instrucciones precisas al representante para que vote en contra de tales puntos no incluidos en el orden del día.

Con el fin de facilitar la participación a distancia de aquellos accionistas que así lo deseen, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de los estatutos sociales se reputarán válidas las delegaciones o votos emitidos por medios de comunicación a distancia hasta un día antes de la fecha prevista para la celebración de la junta en primera convocatoria, esto es, hasta las 12:00 horas del mediodía del 18 de junio de 2025. El objeto del citado plazo es permitir que la Sociedad verifique la condición de accionista de la persona que delega o vota por medios de comunicación a distancia y el número de acciones de su propiedad, a cuyos efectos la Sociedad contrastará la información proporcionada por cada accionista con la que le facilite la entidad encargada del registro contable de sus acciones. En relación con las delegaciones y votos emitidos por medios electrónicos, la Sociedad implantará un sistema de fechado electrónico a través de tercero y con base en una fuente objetiva de certificación temporal (sistema de sellado horario o *time stamping*) para acreditar el momento de la recepción de la delegación o voto electrónico.

Los medios de comunicación válidos para conferir la representación o la emisión del voto a distancia son los siguientes:

(a) Por correspondencia postal

Para delegar la representación o emitir el voto por correspondencia postal, los accionistas deberán cumplimentar y firmar la Tarjeta de Delegación o la Tarjeta de Voto a Distancia, según corresponda, que con este fin la Sociedad publica en su página *web* (www.audaxrenovables.com). Una vez cumplimentada y firmada –con firma manuscrita– la tarjeta en el apartado correspondiente, el accionista deberá hacerla llegar

a la Sociedad, en su domicilio social (Calle de la Electrónica 19, Planta 7, Puerta C, 08915 Badalona), junto con una copia del documento de identidad del accionista, del certificado de titularidad de acciones, así como, en su caso, del apoderamiento o representación correspondiente.

(b) Por comunicación electrónica

La delegación de la representación o, en su caso, el voto mediante comunicación electrónica podrá realizarse a través de cualquiera de las siguientes vías:

(i) Descargándose en la página *web* de la Sociedad, en la sección 'Junta General 2025', la Tarjeta de Delegación o la Tarjeta de Voto a Distancia, según corresponda, y enviándola oportunamente cumplimentada y firmada –con firma manuscrita–, junto con una copia del documento de identidad del accionista y del certificado de titularidad de acciones, así como, en su caso, del apoderamiento o representación correspondiente, por correo electrónico a la dirección "investor.relations@audaxrenovables.com".

(ii) A través del servicio de delegación y voto a distancia disponible en la sección habilitada al efecto en la página *web* de la Sociedad, cumplimentando el Formulario de Delegación o Formulario de Voto, según corresponda, conforme a las instrucciones que se indican en los mismos, así como cualesquiera otras que aparezcan especificadas en cada una de las pantallas correspondientes de la propia aplicación informática. Para remitir la delegación o voto a distancia por esta vía los accionistas deberán identificarse a través de alguno de los siguientes medios:

- Documento Nacional de Identidad electrónico.

- Certificado electrónico de usuario reconocido, válido y vigente, del que no conste su revocación, de conformidad con lo previsto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

- Credenciales de "usuario y clave" que el accionista o su representante recibirá en su dirección de correo electrónico, una vez verificada su identidad y su condición de tal, contra solicitud de las mismas a través de la sección habilitada al efecto en la página *web* de la Sociedad. El accionista que desee acreditar su identidad a través de las credenciales de "usuario y clave" deberá solicitarlas a la Sociedad antes de las 12:00 horas del mediodía del 18 de junio de 2025. Asimismo, los apoderados o representantes que deseen solicitar las credenciales en nombre del accionista persona jurídica deberán acreditar previamente el poder que le permite actuar por cuenta del accionista persona jurídica y su identidad mediante envío de la Tarjeta de Delegación o la Tarjeta de Voto a Distancia expedida a nombre del accionista persona jurídica por la Sociedad o por la entidad en la que el accionista persona jurídica tenga depositadas las acciones, debidamente cumplimentada y firmada, junto con una copia del Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación de Extranjero o pasaporte del representante o apoderado y una copia del documento que acredite el poder

o el cargo que le permite actuar por cuenta del accionista persona jurídica, a la dirección de correo electrónico "investor.relations@audaxrenovables.com", hasta las 12:00 horas del mediodía del 18 de junio de 2025. Una vez recibida la documentación y tras su verificación por la Sociedad se le enviará una confirmación y las credenciales solicitadas. Dicha representación se presumirá que no se ha revocado mientras no se informe a la Sociedad fehacientemente de lo contrario.

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, restringir, suspender o cancelar los mecanismos de delegación o votación a distancia cuando razones técnicas o de seguridad así lo aconsejen o impongan, y no será responsable frente a terceros por ninguna de dichas decisiones, ajenas a su voluntad, cuando pudieran impedir la delegación o votación a distancia según se ha previsto. La Sociedad tampoco será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse por sobrecargas, averías, caídas de línea, fallos en la conexión o eventualidades similares igualmente ajenas a su voluntad que pudieran impedir temporalmente la utilización de los referidos sistemas de delegación o votación electrónica.

Asistencia por medios telemáticos

El consejo de administración ha acordado que la asistencia a la junta pueda también realizarse mediante el empleo de medios telemáticos que permitan la conexión en tiempo real con el lugar de celebración de la junta general, siguiendo las reglas aprobadas al efecto que aparecen publicadas en la página *web* de la Sociedad, en la sección 'Junta General 2025'.

(a) Registro previo de accionistas y representantes para la asistencia telemática

Los accionistas que deseen asistir telemáticamente a la junta general deberán registrarse en la página *web* de la Sociedad (www.audaxrenovables.com), desde la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta las 12:00 horas del mediodía del 18 de junio de 2025. No se admitirá ninguna conexión para el ejercicio del derecho de asistencia telemática fuera de la franja horaria indicada. Con la finalidad de acreditar su identidad, los accionistas o sus representantes deberán identificarse mediante alguno de los siguientes medios:

(i) Documento Nacional de Identidad electrónico.

(ii) Certificado electrónico de usuario reconocido, válido y vigente, del que no conste su revocación, de conformidad con lo previsto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

(iii) Las credenciales de "usuario y clave" que el accionista o su representante deberá haber recibido previamente en su dirección de correo electrónico, una vez verificada su identidad y su condición de tal, contra solicitud de las mismas a través de la sección habilitada al efecto en la página *web* de la Sociedad. El accionista que desee acreditar su identidad a través de las credenciales de "usuario y clave" deberá solicitarlas a la Sociedad antes de las 12:00 horas del mediodía del 18 de

junio de 2025. Asimismo, los apoderados o representantes que deseen solicitar las credenciales en nombre de accionista persona jurídica deberán acreditar previamente el poder que les permita actuar por cuenta de dicho accionista y su identidad mediante envío de una copia del Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación de Extranjero o pasaporte del representante o apoderado y una copia del documento que acredite el poder o el cargo que le permite actuar por cuenta del accionista persona jurídica, a la dirección de correo electrónico "investor.relations@audaxrenovables.com", hasta las 12:00 horas del mediodía del 18 de junio de 2025. Una vez recibida la documentación y tras su verificación por la Sociedad se le enviará una confirmación y las credenciales solicitadas. Dicha representación se presumirá que no se ha revocado mientras no se informe a la Sociedad fehacientemente de lo contrario.

Para que un accionista pueda registrarse en la página *web* de la Sociedad y asistir telemáticamente a la junta a través de su representante o apoderado, el representante o apoderado que vaya a completar en su nombre el proceso de registro deberá acreditar previamente la representación o el poder que le permita actuar por cuenta del accionista y su identidad mediante envío de la tarjeta de asistencia expedida a nombre del accionista por la Sociedad o por la entidad en la que el accionista tenga depositadas las acciones, debidamente cumplimentada y firmada –con firma manuscrita–, junto con una copia del Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación de Extranjero o pasaporte del representante o apoderado para asistir telemáticamente a la junta general, así como copia del documento que acredite el poder o el cargo que le permita actuar por cuenta del accionista, a la dirección de correo electrónico "investor.relations@audaxrenovables.com", hasta las 12:00 horas del mediodía del 18 de junio de 2025. Una vez recibida la documentación y tras su verificación por la Sociedad, el representante o apoderado podrá asistir telemáticamente ejerciendo su representación de conformidad con el procedimiento aprobado por el consejo de administración.

No podrán asistir telemáticamente a la junta aquellos accionistas y representantes o apoderados suyos que no hayan cumplido con los requisitos de registro previo en los términos y plazos contemplados en los apartados anteriores, de modo que, transcurrida la hora límite establecida para el registro, no se admitirán asistencias telemáticas adicionales.

(b) Conexión y asistencia a la junta general

El accionista (o, en su caso, representante) previamente registrado de conformidad con lo establecido en el apartado anterior, deberá conectarse a la junta general a través de la plataforma de asistencia telemática entre las 10:00 y las 11:45 horas del día 19 de junio de 2025. Si la junta general no pudiera celebrarse en primera convocatoria, se informará de ello en el propio sistema informático, y el accionista deberá conectarse al día siguiente, dentro de la misma franja horaria indicada, para su celebración en segunda convocatoria. No se admitirá ninguna conexión para el ejercicio del derecho de asistencia telemática fuera de la franja horaria indicada.

(c) Derechos de intervención, información y propuesta

Las intervenciones, solicitudes de información y las propuestas de acuerdo, cuando

procedan, podrán ser remitidas por escrito a través del enlace habilitado al efecto en la página *web* de la Sociedad desde el momento del registro en la misma y hasta que se cierre el turno de intervenciones, lo que se indicará oportunamente durante el transcurso de la junta general. Los escritos deberán tener una extensión máxima de 2.000 caracteres y estarán a disposición del resto de accionistas a través de la citada página *web*. Asimismo, los asistentes por vía telemática podrán participar en tiempo real en la reunión mediante vídeo a través del enlace facilitado a tal efecto en la página *web* de la Sociedad para ejercitar sus derechos de intervención, información y propuesta. En el caso de que los accionistas y representantes quieran que su intervención conste en el acta de la reunión, así deberán indicarlo de forma clara y expresa en el encabezamiento de su escrito o al inicio de su intervención por vídeo. Las solicitudes de información o aclaraciones de los accionistas y representantes que asistan telemáticamente serán contestadas verbalmente durante la junta general o por escrito dentro de los siete días siguientes a su celebración.

(d) Derecho de voto

Los accionistas y representantes que asistan a la junta general de forma telemática podrán votar las propuestas de acuerdo correspondientes a los puntos del orden del día a través del enlace y formulario de voto habilitado al efecto en la página *web* de la Sociedad, desde el momento mismo de su registro hasta el momento en que se dé por finalizada la votación de cada propuesta de acuerdo durante la junta, lo que se indicará oportunamente durante el transcurso de la misma. La Sociedad remitirá a cada accionista confirmación electrónica de la recepción de su voto. La emisión del voto por vía telemática de las propuestas de acuerdo correspondientes a puntos no incluidos en el orden del día, en su caso, se realizará a través del enlace y formulario de voto habilitado al efecto en la página *web* de la Sociedad, desde el momento de su lectura para proceder a su voto hasta el momento en que se dé por finalizada la votación, lo que también se indicará oportunamente durante el transcurso de la junta.

(e) Reglas de prelación

La asistencia presencial o telemática del accionista o de su representante dejará sin efecto el voto o la delegación realizados con anterioridad por cualquier otro procedimiento establecido por la Sociedad. En caso de que un accionista ejerciese válidamente tanto el voto a distancia como la delegación, prevalecerá el primero sobre la segunda. Asimismo, el voto y la delegación mediante comunicación electrónica prevalecerán frente a los emitidos por correspondencia postal.

(f) Otros

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, restringir, suspender o cancelar los mecanismos de asistencia telemática a la junta cuando razones técnicas o de seguridad lo aconsejen o impongan. En tal caso, la Sociedad hará pública dicha circunstancia en la forma debida y con la suficiente antelación por cualquier medio que considere oportuno, informando de cualquier mecanismo alternativo que, en su caso, pudiera habilitarse y, en todo caso, de los demás medios de comunicación a distancia a disposición de los accionistas para la emisión o delegación del voto. La Sociedad no será responsable frente a terceros por ninguna de dichas decisiones, ajenas a su voluntad, que pudieran restringir o impedir la asistencia telemática según ha quedado

prevista. La Sociedad tampoco será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse por sobrecargas, averías, caídas de línea, fallos en la conexión o eventualidades similares igualmente ajenas a su voluntad que impidan temporalmente la utilización de los sistemas de asistencia telemática.

Retransmisión de la junta general de accionistas

La junta general será transmitida en tiempo real (*streaming*) a través de la página *web* de la Sociedad (www.audaxrenovables.com), donde los accionistas encontrarán las instrucciones de acceso. Se hace notar a los accionistas que el acceso a la retransmisión en tiempo real de la junta a través del espacio indicado no supondrá por sí misma la asistencia telemática a la junta ni les permitirá participar en la misma mediante el ejercicio de los derechos de voto o intervención que les asisten, para lo cual deberá seguirse el procedimiento y reglas de acceso expresamente aprobadas al efecto indicadas en el apartado precedente.

Asistencia de notario

El consejo de administración ha acordado requerir la presencia de notario para que levante acta de la junta general ordinaria de conformidad con lo previsto en el artículo 203 LSC.

Complemento de la convocatoria y presentación de propuestas

Los accionistas que representen al menos un tres por ciento del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria, incluyendo uno o más puntos en el orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. A estos efectos, los accionistas deberán acreditar de forma fehaciente ante la Sociedad que representan al menos el mencionado porcentaje del capital social.

El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente del complemento de la convocatoria, que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

Adicionalmente, los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social podrán, en el plazo de cinco días siguientes a la publicación de este anuncio de convocatoria, presentar propuestas fundamentadas de acuerdos sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día.

Protección de datos de carácter personal

Los datos de carácter personal que los accionistas remitan a la Sociedad para el ejercicio de su derecho de asistencia, delegación y voto en la junta general, o que sean facilitados por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, Iberclear, así como la grabación audiovisual, en su caso, del desarrollo íntegro de la junta general, para facilitar el seguimiento y adecuada difusión, serán tratados con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente con la Sociedad,

así como remitir información solicitada, en su caso, por el accionista. Asimismo, se informa a los accionistas que dichos datos se tratarán con las finalidades indicadas. Los accionistas tendrán la posibilidad de ejercer su derecho de acceso, supresión, rectificación, portabilidad, limitación del tratamiento y oposición, así como de revocar el consentimiento de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de datos y demás normativa vigente, mediante comunicación escrita dirigida a Audax Renovables, S.A.: Calle de la Electrónica 19, Planta 7, Puerta C, 08915 Badalona (Referencia: Datos personales).

Información complementaria

La Sociedad recomienda que los accionistas participen en la junta a través de medios de participación a distancia e informará a través de su página *web* de cualesquiera cambios o medidas particulares a adoptar por dicha causa, en su caso, en relación con la celebración de la misma. En todo caso, se ruega a los accionistas que en los días previos a la celebración de la junta consulten las posibles indicaciones adicionales que puedan practicarse en la página *web* (www.audaxrenovables.com), donde se facilitará la última información disponible en cada momento, todo ello encaminado a que los accionistas que lo consideren puedan ejercer plenamente sus derechos, sin presencia física.

Badalona, a 13 de mayo de 2025.

Francisco José Elías Navarro
Presidente del consejo de administración